

INTERLOCUTORIO No **363**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Allegado el certificado de insistencia a la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN dentro de este proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del niño JUAN DAVID GONZALEZ MURILLO, hijo de la señora JOHANA MARITZA GONZALEZ MURILLO en contra del señor JOSE DANIEL PUERTAS CASTAÑO; considera el despacho que es procedente fijar nueva fecha para la toma de dicha muestra de sangre; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

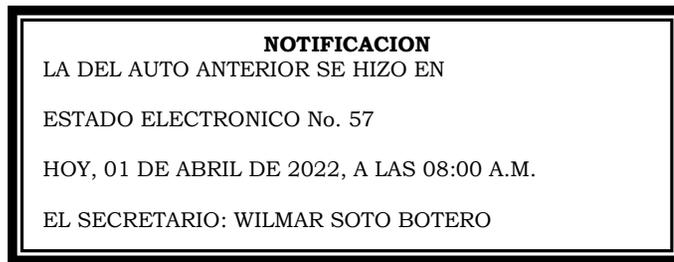
1º) Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores, JOSE DANIEL PUERTAS CASTAÑO, JOHANA MARITZA GONZALEZ MURILLO en compañía del niño JUAN DAVID GONZALEZ MURILLO, con el fin de que comparezcan el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original. Comuníquese la presente fecha a las partes, al igual que al Instituto.

2º) Tener en cuenta el número de celular del señor JOSE DANIEL PUERTAS CASTAÑO, a fin de notificarle la nueva fecha para la toma de muestra de sangre para el análisis del A.D.N, con la advertencia que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ece15748351556a3e728ffb692e5fa8adc5a09754136e5cdf59f0c00efb2147**
Documento generado en 31/03/2022 02:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>